



AVISO No. 20 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2015

Para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 58 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, La Subsecretaria de Asuntos Tributarios se permite notificar los siguientes Pliegos de Cargos por no declarar, o liquidar de manera incorrecta la Sobretasa Bomberil, en la declaración Anual, Vigencia Fiscal 2013, del Impuesto de Industria y Comercio, su complementario de Avisos y Tableros y La Sobretasa Bomberil, los cuales fueron devueltos, por causal distinta a la dirección errada, mediante este aviso en el portal Web y en la cartelera ubicada en el 5 piso de la Alcaldía- Secretaría de Asuntos Tributarios.

Que la parte considerativa del pliego de cargos se fundamenta de la siguiente manera:

“Revisada su declaración Anual Vigencia 2013, de Industria y Comercio, su complementario de Avisos y Tableros, y La Sobretasa Bomberil, se encontró que el establecimiento de comercio denominado xxxxxxxx, con Código Interno xxxxx, presentó con Error Aritmético y no liquidó los intereses por mora ni la sanción por corrección del preimpreso xxxxx, por el Año xxxxxxx, relacionado a continuación:

PERIODO/ No PREIMPRESO/ DESCRIPCION ERROR/ VALOR DECLARADO/ VALOR REAL

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 326 del Estatuto Tributario Municipal (E.T.M), en concordancia con el artículo 637 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N), se da traslado del presente pliego de cargos, por el término de un (1) mes, contado desde la fecha de su notificación, a fin de que presente una nueva declaración de corrección, liquidando y pagando la sanción por Error en la Sobretasa Bomberil, consagrada en el artículo 311 del E.T.M.

Es de anotar que la sanción mínima a liquidar establecida en el artículo 301 del Estatuto Tributario Municipal, es equivalente a 4 UVTs, o sea \$.113.000.oo.

De lo contrario, podrá presentar sus objeciones y pruebas o solicitar la practica de las que estime convenientes.

Vencido el termino anterior, si no hubiese realizado la corrección, la Secretaría de Hacienda Municipal, procederá a liquidar la sanción de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 327, del Estatuto Tributario Municipal, Concordante con el artículo 698, del Estatuto Tributario Nacional.”

A continuación se relacionan los establecimientos a quienes se corrió pliego de cargos:

No.	CODIGO	RAZON SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	PLIEGO DE CARGOS	AÑO
1	03428	DISTRICARNES BLANCA Y ROJA	ALBA LUCIA JIMENEZ	10589	2013
2	19814	EDITORIAL LIBROS Y LIBROS S A	ERNESTO DIAZ	10598	2013



ALCALDIA DE PEREIRA

AVISO No. 20 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2015

3	24476	IMPORTACIONES CASA MAGICA FIDUCENTRO	EFRAIN ERNESTO DE LA PAVA	10601	2013
4	33154	DISTRITIENDAS DEL EJE CAFETERO LTDA	DISTRITIENDAS DEL EJE CAFETERO LTDA	10609	2013
5	43375	RAMIREZ NORENA HERMANOS S.EN C.	GONZALO DE JESUS RAMIREZ NORENA	10618	2013
6	55112	ESTANQUILLO EL REY	REINALDO LOPEZ	10628	2013
7	58527	DISTRIMAYI	MARIA EDILIA ARREDONDO HENAO	10634	2013
8	59997	PQF PRODUCTOS QUIMICOS FUNCIONALES S.A.S	JOSE DELGADO	10635	2013
9	60380	JENO'S PIZZA UNIPLEX PEREIRA	JAQUELINE KARAMAN	10636	2013
10	61420	VERTICIE INGENIERIA Y DISEÑOS S.A.S	DANIEL GUTIERREZ	10638	2013
11	65384	FERRELECTRICOS NICOLAS	JESUS MARIA RAMIREZ	10645	2013
12	66188	CARSTOCK GROUP S.A.S.	JUAN PABLO VALENCIA	10646	2013
13	69099	PROACTIVOS EXHIDEKO	CARLOS JULIO RAMIREZ	10583	2013
14	70731	ATENTO'S CAFE PEREIRA	OSCAR EVELIO MONTES	10655	2014
15	71378	TIENDA Y REVUELTERIA LOS ANDES	JOSE ORLANDO HOYOS	10657	2013
16	71390	ARMAJARO COLOMBIA S.A.S	LUZ CARINE GOMEZ	10658	2013
17	72405	RVG ASESORIAS CONTABLES, TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS S.A.S	JULIO ALBERTO RAMIREZ RENDON	10660	2013

NOTA: La notificación se entenderá surtida para efectos de responder o impugnar los pliegos, a partir del día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal Web.

Para mayor información favor comunicarse con la Fiscalizadora, Dra. Flor de Maria Quintana Tabares, al Teléfono. 3248227 y 3248229, de la Subsecretaria de Asuntos Tributarios.


PAULA ANDREA VERA BEDOYA
Profesional Universitaria


FLOR DE MARÍA QUINTANA TABARES
Fiscalizadora



ALCALDÍA DE PEREIRA

AVISO No. 20 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2015

CONSTANCIA SECRETARIAL

El presente aviso se publico en la página Web de la Alcaldía el día:

En la cartelera de la Secretaria de Hacienda el día:

Se desfijó el día:

FLOR DE MARÍA QUINTANA TABARES
Fiscalizadora.